

**CARTA DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

La Superintendencia de Competencia y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, en adelante “las Partes”, reconociendo la importancia de establecer relaciones de cooperación y apoyo entre ambas instituciones mediante la colaboración académica, investigativa, científica y cultural, a fin de fortalecer el quehacer de la Superintendencia y contribuir al desarrollo, divulgación, calidad y fortalecimiento de las profesiones de economía, administración de empresas, contaduría pública y mercadeo internacional por medio de programas diversos que permitan la educación continuada y, con ello, la incorporación de las transformaciones e innovaciones que acompañan a las carreras académicas que ofrece la facultad, ayudando de esa manera a profesores y estudiantes a fortalecer el trabajo académico conjunto.

Tomando en consideración la disposición expresa de las Partes y apegándose a las disposiciones de los procedimientos internos propios de cada una, manifiestan su interés en la firma de la presente Carta de Entendimiento.

Por una parte la **SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA**, en adelante “Superintendencia”, representada en este acto por el licenciado Francisco Enrique Díaz Rodríguez, conocido por Francisco Díaz Rodríguez, quien firma “FDíazR”, mayor de edad, abogado, del domicilio de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad número: cero dos tres siete siete siete cuarto cinco guion seis, actuando en calidad de Superintendente de Competencia y, en consecuencia, en nombre y en representación de la Superintendencia de Competencia, institución autónoma del domicilio de San Salvador, quien en adelante podrá denominarse “la Superintendencia”, personería que comprueba con los siguientes documentos: a) La Ley de Competencia, emitida mediante el Decreto Legislativo número quinientos veintiocho, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta, Tomo número trescientos sesenta y cinco, del veintitrés de diciembre del mismo año, el cual en su artículo siete inciso segundo, establece que corresponde al Superintendente la representación legal de la Superintendencia; b) El Acuerdo Ejecutivo número sesenta y cinco, de fecha dos de febrero de dos mil once, publicado en el Diario Oficial Número veintitrés, Tomo número trescientos noventa, del



dos de febrero de dos mil once, por medio del cual el señor Presidente de la República, don Carlos Mauricio Funes Cartagena, nombró al licenciado Díaz Rodríguez, Superintendente de Competencia para un período de cinco años, contados a partir del dos de febrero de dos mil once.

Por otra parte la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR** en adelante "FCE-UES", representada en este acto por el Licenciado Nixon Rogelio Hernández Vásquez, mayor de edad, de este domicilio, actuando en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, calidad que comprueba con el acuerdo de la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador, del día nueve de octubre de dos mil quince, en la que consta que bajo el N<sup>o</sup> III.1, en sesión plenaria extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, dicho cuerpo colegiado, con base en los artículos 16, 19 letra "e" y 62 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y 49 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, en el que acuerdan la elección del Licenciado Nixon Rogelio Hernández Vásquez, para el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, para el periodo dos mil quince guion dos mil diecinueve, comprendido del veintiocho de octubre del año dos mil quince al veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve, estando en consecuencia facultado para celebrar actos como el presente.

Las Partes declaran su intención de formalizar vínculos de cooperación con el propósito de:

- Fortalecer los vínculos entre dos instituciones que persiguen el desarrollo económico y social de El Salvador;
- Dar un paso hacia el aprovechamiento de la generación de conocimientos e ideas que tiene lugar en la FCE-UES y que, además, estén estrechamente vinculados con el quehacer de la Superintendencia;
- Desarrollar el Programa de Pasantes de la Superintendencia de Competencia para las diferentes carreras impartidas en la FCE-UES, pudiendo estas pasantías ser tanto remuneradas económicamente como por acreditación de horas sociales, promoviendo la cultura de la competencia en las nuevas generaciones;
- Brindar a los estudiantes que hayan aprobado un mínimo del 70% de las asignaturas en adelante, de las diferentes carreras impartidas en la FCE-UES, la oportunidad de formarse en materia de competencia y participar en proyectos que tienen un potencial efecto positivo en la sociedad; y

- Crear en los estudiantes una sensibilidad por la importancia del Derecho de Competencia y su incidencia dentro de la economía nacional.

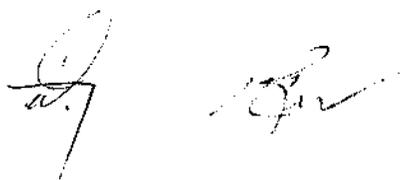
Manifiestan las Partes que para el logro de sus objetivos y para cumplir adecuadamente las actividades a desarrollar en el ámbito de esta carta de entendimiento realizarán los aportes siguientes:

#### **Superintendencia de Competencia (Superintendencia):**

1. Incluir estudiantes de las diferentes carreras impartidas en la FCE-UES en el programa de pasantías de la Superintendencia, a fin que los estudiantes desarrollen sus prácticas profesionales, pasantías o realicen sus horas sociales apoyando a la Superintendencia en cualquiera de las dependencias de ésta y en la ejecución de programas que se desarrollen en la institución, complementando así los conocimientos teóricos adquiridos en la Universidad con su aplicación en actividades, casos y desafíos reales que enfrenta la Superintendencia.
2. Programar, desarrollar e impartir conferencias y charlas de forma gratuita por lo menos una vez al año para docentes y estudiantes, que les permita familiarizarse con la política y el Derecho de Competencia y, consecuentemente, con los retos y oportunidades que enfrenta el desarrollo económico y social en El Salvador;
3. Desarrollar seminarios y otros cursos dentro de la FCE-UES de manera gratuita, de acuerdo a sus posibilidades.
4. Planificar, en forma coordinada con un representante de la FCE-UES, el programa para el desarrollo de los eventos antes mencionados.
5. Apoyar a la FCE-UES en aquellas actividades que ésta realice relacionadas con la materia de competencia, así como en la elaboración de campañas de educación en competencia para alumnos y personal administrativo y docente.

#### **Facultad de Ciencias Económicas sede Central – Universidad de El Salvador (FCE-UES)**

1. Implementar un programa que dote a los futuros profesionales de los conocimientos y habilidades necesarias para una adecuada defensa, aplicación



e interpretación del Derecho de Competencia, ayudando así a la difusión y promoción del Derecho de Competencia en El Salvador.

2. Facilitar estudiantes universitarios de las diferentes carreras impartidas en la FCE-UES que quieran realizar servicio social para la obtención de su grado académico, pasantías o prácticas profesionales en programas o proyectos de la Superintendencia, previa convocatoria y evaluación de la solicitud, según requisitos establecidos por la Dirección de Proyección Social de la Universidad.
3. Integrar en estos programas a estudiantes con alto sentido de responsabilidad y que hayan aprobado un mínimo del 70% de las asignaturas del pensum de la carrera de estudios.
4. Programar y desarrollar, en conjunto con la Superintendencia, conferencias y charlas de forma gratuita por lo menos una vez al año para docentes y estudiantes, que les permita familiarizarse con la política y el Derecho de Competencia y, consecuentemente, con los retos y oportunidades que enfrenta el Gobierno de El Salvador en la materia;
5. Planificar, en forma coordinada con un representante de la Superintendencia, el programa para el desarrollo de los eventos antes mencionados.
6. Coordinar y autorizar el desarrollo de conferencias y charlas de forma gratuita a docentes y estudiantes.
7. Facilitar el acceso para el desarrollo de congresos gratuitos para estudiantes y/o para docentes en las instalaciones de la Universidad cuando sea requerido, previa coordinación entre las Partes y de acuerdo a la disponibilidad de espacio físico.
8. Procurar incluir en los programas de las asignaturas existentes en la FCE-UES, temas relacionados al Derecho de Competencia.

#### **DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PASANTES DE LA SUPERINTENDENCIA.**

**Pasantías remuneradas económicamente:** La Superintendencia comunicará la apertura del programa de pasantías remuneradas económicamente, y la FCE-UES se compromete a enviar a la Superintendencia las hojas de vida de los estudiantes de las carreras convocadas según sea el caso, que cuenten con el 70% de las asignaturas

aprobadas como mínimo, que se destaquen por su capacidad para trabajar en equipo, manejo de computadoras y programas de oficina, facilidad de expresión oral y escrita, pensamiento analítico y conceptual, integridad, confidencialidad, confianza en sí mismo, capacidad en la búsqueda de información, orientación a resultados, compromiso con el servicio público, responsabilidad, ética, y productividad. Los estudiantes de la FCE-UES concursarán, junto con aquellos estudiantes de los otros centros de estudios superiores que hayan aplicado al programa.

La Superintendencia evaluará a estos estudiantes para determinar quién o quiénes son los más indicados de cada una de las carreras convocadas, para desempeñarse como pasante remunerado económicamente dentro de la institución. Los estudiantes seleccionados para desempeñarse como pasantes remunerados en la Superintendencia se darán a conocer a la FCE-UES.

**Pasantías por acreditación de horas sociales:** La Superintendencia comunicará la apertura del programa de pasantías por acreditación de horas sociales, y la FCE-UES se compromete a enviar a la Superintendencia, el listado de los estudiantes interesados de las carreras convocadas según sea el caso, junto con sus respectivas hojas de vida, siempre y cuando cuenten con el 70% de las asignaturas aprobadas como mínimo y su rendimiento académico se encuentre ubicado en el quince por ciento superior, que se destaquen, además, por su capacidad para trabajar en equipo, manejo de computadoras y programas de oficina, facilidad de expresión oral y escrita. Los estudiantes de la FCE-UES concursarán, junto con aquellos estudiantes de los otros centros de estudios superiores que hayan aplicado al programa.

La Superintendencia evaluará a estos estudiantes para determinar quién o quiénes son los más indicados para desempeñarse como pasante por acreditación de horas sociales dentro de la institución. Los estudiantes seleccionados se darán a conocer a la FCE-UES.

En ambas figuras de pasantía, antes de iniciarse las pasantías, la Superintendencia y cada uno de los pasantes suscribirán una carta en la cual se establecerán los derechos y obligaciones de cada uno de ellos. Dentro de los 60 días después de finalizada cada pasantía, la Superintendencia remitirá a la FCE-UES un informe sobre el rendimiento de cada pasante, o seguirá el proceso establecido por la facultad, si lo hubiere.

#### **LIMITACIONES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS.**

Todas las actividades desarrolladas bajo esta Carta de Entendimiento estarán sujetas a la disponibilidad de fondos presupuestarios por cada Parte. Los gastos derivados de las actividades a realizarse en este marco correrán por cuenta de las Partes, en la forma que se defina en cada caso.



## **RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.**

Queda establecido que en ningún caso la Superintendencia tendrá responsabilidades de tipo laboral frente a los alumnos o docentes de la FCE-UES, en virtud de la presente Carta de Entendimiento y su ejecución.

Los proyectos realizados por los estudiantes en la práctica profesional, pasantías y servicio social, y sus resultados, serán propiedad exclusiva de la Superintendencia y deberán ser tratados con la confidencialidad del caso. En caso que existiere interés por parte del estudiante o de la FCE-UES de hacer uso de la información recopilada para fines particulares, deberá solicitar autorización y acuerdo previo de la Superintendencia.

## **MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Para efectos de coordinar y dar seguimiento al desarrollo de las actividades derivadas de la presente Carta, las Partes acuerdan la creación de una comisión conformada por parte de la Superintendencia de Competencia por el Intendente de Abogacía de la Competencia, y por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador por el Coordinador de Vinculación Universidad-Sociedad o quien el Decano de la Facultad designe con previa notificación por escrito a la Superintendencia de Competencia.

Las partes declaran que todas las manifestaciones de intención contenidas en esta Carta serán consideradas en la formalización de futuros convenios y prevén que ninguna obligación surgirá para ello hasta que estos sean aprobados.

La presente Carta de Entendimiento tendrá vigencia indefinida a partir de la fecha de firma de la misma.

Las partes podrán ampliar, modificar a través de adendas o finalizar la presente Carta de Entendimiento de mutuo acuerdo o a petición de una de las Partes cuando así lo consideren. Ello deberá notificarse a la otra Parte con un mes de antelación, y no conllevará a la interrupción de aquellas acciones o actividades que se encuentren en ejecución al momento de darse por finalizada la presente Carta.

La presente Carta de Entendimiento podrá darse por finalizada, por las siguientes causas:

- a. Por mutuo acuerdo.
- b. Por incumplimiento de algunas de las obligaciones contenidas en la misma.

c. Por voluntad de una de las Partes cuando habiéndolo notificando a la otra Parte con un mes de antelación.

En caso de surgir controversias sobre la ejecución, interpretación o eventual incumplimiento de la presente Carta Entendimiento, así como para todo aquello no expresado en la misma, las Partes se comprometen a resolverlo de mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento y debidamente enterados de su contenido, así como su alcance, firmamos la presente Carta de Entendimiento en tres ejemplares originales en la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de la Libertad, República de El Salvador, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.



LIC. FRANCISCO DÍAZ RODRÍGUEZ  
Superintendente  
Superintendencia de Competencia



LIC. NIXÓN ROGELIO HERNÁNDEZ  
VÁSQUEZ  
Decano Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de El Salvador

